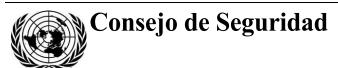
Naciones Unidas S/2016/1129



Distr. general 29 de diciembre de 2016 Español Original: inglés

Carta de fecha 29 de diciembre de 2016 dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad

Tengo el honor de informarle de que su carta de fecha 27 de diciembre de 2016 (S/2016/1128) relativa al mandato y las funciones previstas de la Oficina de las Naciones Unidas para África Occidental y el Sahel (UNOWAS) se ha señalado a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

Los miembros del Consejo de Seguridad están de acuerdo con la recomendación contenida en su segundo informe sobre la UNOWAS (S/2016/1072) de prorrogar su mandato, según figura en el anexo de la presente carta, por un nuevo período de tres años, del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019. Los miembros del Consejo solicitan que informe semestralmente a dicho órgano sobre el modo en que la UNOWAS cumple su mandato.

(*Firmado*) Román **Oyarzun Marchesi** Presidente del Consejo de Seguridad



Anexo

Propuesta de mandato de la Oficina de las Naciones Unidas para África Occidental y el Sahel

Objetivo 1

Vigilar los acontecimientos políticos que ocurran en África Occidental y el Sahel e interponer buenos oficios y llevar a cabo funciones especiales en nombre del Secretario General, a fin de contribuir a la consolidación de la paz, los esfuerzos de sostenimiento de la paz y el reforzamiento de la capacidad subregional de mediación y prevención de conflictos en los países de África Occidental y el Sahel.

Función 1.1

Vigilar y analizar la situación en África Occidental y el Sahel, en particular las nuevas amenazas a la paz, y proporcionar al Secretario General, el Consejo de Seguridad y las organizaciones regionales y subregionales y los Gobiernos nacionales una alerta temprana y recomendaciones para la adopción de medidas preventivas.

Función 1.2

Desempeñar funciones de buenos oficios en países de África Occidental para contribuir a la prevención de conflictos, el sostenimiento de la paz y los esfuerzos de consolidación de la paz y el afianzamiento de la estabilidad política.

Función 1.3

Reforzar las capacidades subregionales de prevención y gestión de conflictos, mediación e interposición de buenos oficios en África Occidental y el Sahel, prestando especial atención a la agenda relativa a las mujeres y la paz y la seguridad, incluida la prestación de apoyo a los mecanismos subregionales existentes.

Función 1.4

Facilitar la aplicación del fallo de la Corte Internacional de Justicia de 10 de octubre de 2002 relativo a la controversia de la frontera terrestre y marítima entre el Camerún y Nigeria.

Objetivo 2

Reforzar las capacidades subregionales para hacer frente a las amenazas transfronterizas e intersectoriales a la paz y la seguridad en África Occidental y el Sahel, en particular en lo que concierne a la inestabilidad relacionada con las elecciones y los problemas vinculados con la reforma del sector de la seguridad, la delincuencia organizada transnacional, el tráfico ilícito, el terrorismo y el extremismo violento en la medida en que propicia el terrorismo.

2/4 16-23188

Función 2.1

Dar a conocer y promover las respuestas subregionales y transfronterizas integradas a los posibles problemas, las necesidades humanitarias y las amenazas emergentes para la paz, la seguridad y la estabilidad en África Occidental y el Sahel.

Función 2.2

Apoyar el desarrollo de redes de participantes y marcos y mecanismos subregionales para hacer frente a los problemas relacionados con la reforma del sector de la seguridad, la delincuencia organizada transnacional, el tráfico ilícito, el terrorismo y el extremismo violento en la medida en que propicia el terrorismo.

Función 2.3

Facilitar los vínculos sistemáticos y periódicos en la labor que realiza el sistema de las Naciones Unidas en la región a fin de promover un enfoque coherente y sinérgico de las Naciones Unidas para abordar las causas fundamentales de la inestabilidad y los conflictos en África Occidental y el Sahel.

Objetivo 3

Apoyar la aplicación de la estrategia integrada de las Naciones Unidas para el Sahel y la coordinación de las colaboraciones internacionales y regionales en el Sahel.

Función 3.1

Proporcionar al sistema de las Naciones Unidas el liderazgo estratégico para aplicar de forma efectiva la estrategia integrada de las Naciones Unidas para el Sahel con arreglo a sus tres metas estratégicas, a saber, la gobernanza, la seguridad y la resiliencia.

Función 3.2

Contribuir a las actividades encaminadas a mantener la colaboración internacional en apoyo del Sahel y ayudar a coordinar las diversas estrategias para el Sahel, entre otras cosas prestando apoyo continuo a la Plataforma de Coordinación Ministerial para el Sahel y su Secretaría Técnica, así como al Grupo de los Cinco del Sahel.

Función 3.3

Apoyar y promover una mayor cooperación regional para lograr los objetivos de la estrategia integrada de las Naciones Unidas para el Sahel.

Objetivo 4

Promover la buena gobernanza y el respeto del estado de derecho, los derechos humanos y la incorporación de la perspectiva de género en las iniciativas de prevención y gestión de conflictos en África Occidental y el Sahel.

Función 4.1

Facilitar el intercambio de información y de mejores prácticas entre los Gobiernos nacionales, las organizaciones regionales, la sociedad civil y otras

16-23188 **3/4**

entidades para promover la buena gobernanza, el respeto del estado de derecho, la igualdad entre los géneros, la participación y el liderazgo de las mujeres y la mejora de los procesos electorales.

Función 4.2

Prestar apoyo a la promulgación de resoluciones y marcos de acción relativos al respeto de los derechos humanos en las iniciativas de prevención y gestión de conflictos en África Occidental y el Sahel.

Función 4.3

Prestar apoyo a los Gobiernos nacionales, las organizaciones regionales y la sociedad civil para que incorporen la perspectiva de género y de los jóvenes en las iniciativas de prevención y gestión de conflictos, como se reconoce en la resolución 1325 (2000) y otras posteriores sobre la mujer y la paz y la seguridad y en la resolución 2250 (2015) sobre la juventud, la paz y la seguridad.

4/4